

**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCION EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES
DE PROTECCION CIVIL POR LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL AÑO 2026 AL
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS (TERUEL).**

De conformidad con lo establecido en la orden PRI/780/2022, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia de protección civil, y mediante orden HAP/448/2026, de 2 de marzo, se convocaron subvenciones para la elaboración, revisión y actualización de Planes de Protección Civil por las entidades locales aragonesas durante el año 2026.

Por Orden de 2 de junio de 2026 de Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública se resolvió la concesión de subvenciones por importe de setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (74.999,99 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 12100G/1213/460005/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2026.

Las entidades Locales que fueron concesionarias de dicha subvención fueron:

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA
AYUNTAMIENTO DE BECEITE
AYUNTAMIENTO DE BIESCAS
AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA
AYUNTAMIENTO DE FABARA
AYUNTAMIENTO DE FAYÓN
AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA
AYUNTAMIENTO DE NONASPE
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
COMARCA DEL ARANDA
COMARCA DE CAMPO DE DAROCA
COMARCA DE COMUNIDAD DE CALATAYUD
COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE
COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA
COMARCA DEL JILOCA
COMARCA DE LA JACETANIA
COMARCA DE RIBERA BAJA DEL EBRO

Con fecha de julio de 2026, el **Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins**, presenta una petición en la que pone de manifiesto un fallo en la presentación de su solicitud a través del procedimiento de tramitación electrónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el funcionamiento de los registros electrónicos y las garantías asociadas a la presentación electrónica de documentos.

SEGUNDO. El artículo 32.4 de la citada Ley 39/2015 establece que, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos afectados.

TERCERO. De conformidad con los principios de eficacia, buena administración, proporcionalidad y servicio efectivo a los ciudadanos que rigen la actuación administrativa, no procede que la persona interesada soporte las consecuencias derivadas de una incidencia técnica ajena a su voluntad cuando ha actuado con la diligencia debida para el ejercicio de sus derechos.

CUARTO. Visto el informe propuesta favorable del Servicio de Seguridad y Protección Civil para su concesión, y vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS (TERUEL), para la elaboración del PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM) FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.909,28 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 12100 G/1213/460005/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón vigente para 2026.

SEGUNDO. Notificar esta Orden al interesado advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados

desde el siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Roberto Bermúdez de Castro Mur